



Reglamento de la Rifa - Promoción:

Joaquín R. Trejos M. Ltda., te lleva a conocer el Museo Harley Davidson

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones, requisitos, restricciones y términos bajo las cuales se regirá esta rifa de Joaquín R. Trejos M. Ltda., Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los clientes y el patrocinador.

Artículo 1: Del "Patrocinador - Ganador"

Joaquín R. Trejos M. Ltda., con cédula jurídica 3-102-016383, como Dealer de Harley Davidson Lifestyle, en adelante y para los efectos de este documento denominado simplemente como "El Patrocinador", es la empresa organizadora y patrocinadora de la Rifa denominada "Joaquín R. Trejos M. Ltda., te lleva a conocer el Museo Harley Davidson", la cual esta dirigida a todos los Clientes que compren una motocicleta nueva Harley Davidson exclusivamente en las Agencias que se indican en el artículo 2 del presente reglamento y se encuentren en el registro de Garantías de Motocicletas que archiva Harley Davidson, ingresados en "h-dnet.com" entre el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. Las personas que realicen la compra se denominarán en este contrato como el "Cliente" y al favorecido con esta Rifa - Promoción se denominará "El Ganador".

Artículo 2: Forma de Participar

Participan en la Rifa - Promoción las personas que compren una motocicleta nueva de la marca indicada, exclusivamente en las Tiendas de los Concesionarios Centroamericanos:

H-D & Buell Guatemala, Mrs. Fabiola Miguel
Motos y Viajes S. A.
2 Avenida 8-35, Zona 09,
Guatemala, Guatemala 010009
Tel: (502) 2385 - 4577
Fax: (502) 2334 - 1676
e-mail: guatemalaharleydavidson@hotmail.com

H-D El Salvador, Mr. Jorge Safie
Motos Exclusivas S.A. de C.V.
Locales 123-B y 131-B
Centro Comercial Feria Rosa
Avenida Manuel Araujo
San Salvador, El Salvador
Tel: (503) 2243-6557
Fax: (503) 2295-0789
e-mail: jorge@hilosa.com.sv

H-D Honduras, Mr. Ángel Castillo
Distribuciones Unlimited S.A.
Colonia Kennedy, Blvd. Kennedy
Entrada a la Colonia Bernardo Dasi
Tegucigalpa, Honduras
Tel: (504) 228-9632
Fax: (504) 228-9529
e-mail: icastillo@tallerunlimited.hn

H-D Nicaragua, Lic. Guillermo Terán
Lic. Guillermo Terán C.
Carretera a Masaya, km 9 ½
Plaza Guanacaste, modulo 5
Managua, Nicaragua
Tel / Fax: (505) 2255-0147
e-mail: gteran@harleynicaragua.com

H-D Costa Rica, Mr. Joaquín Trejos
Harley Davidson Lifestyle
J. R. Trejos M. Ltda.
Centro Comercial Trejos Montealegre,
San Rafael de Escazú
San José, Costa Rica
Tel: (506) 2228-5482
Fax: (506) 2228-5483
e-mail: h-d.motorcycles@jrtrejos.com

H-D Panamá, Mr. Iván Pérez
Iván Pérez de la Ossa
Edificio Bahía Balboa, Local # 4
Frente a Multicentro Panamá
Punta Paitilla
Ciudad de Panamá, Panamá
Tel / Fax: (507) 215-1540
e-mail: harleydavidsonpa@cableonda.net

En esta rifa solo podrán participar personas físicas o uno de los apoderados de persona jurídica, mayores de 21 años que tengan documento de identificación válido y al día, de quienes de resultar ganadores deberán aportar dicho documento de identidad, reconocido por las leyes de cada país Centroamericano que participe en esta Rifa - Promoción, tales como (cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia).

- 1- El premio se entregará al Ganador, quien deberá respetar y acatar en todos sus extremos las condiciones y obligaciones que establecen el presente reglamento. Las condiciones y obligaciones del presente Reglamento se entenderán aceptadas por el Ganador partir del momento que reclame y acepte su premio, en caso contrario, el Patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de entregar el premio. Como requisito indispensable para demostrar ser mayor de 21 años de edad, el Ganador deberá presentar el documento de identidad que acredite dicha circunstancia y en caso de ser persona jurídica deberá aportar personería jurídica residente. El Ganador permitirá al Patrocinador utilizar su imagen con fines de publicidad relacionada con esta Rifa – Promoción y la respectiva entrega del premio y autorizará a que su nombre e imagen, aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Rifa-Promoción, sin que por ello pueda el Ganador pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado de la presente Rifa-Promoción.

Artículo 3: Vigencia del la Rifa.

La Rifa será por tiempo limitado y estará vigente en el período comprendido del día 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del 2010 inclusive.

Artículo 4: Premio:

La presente Rifa – Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

Un paquete de un viaje para el Ganador y un Acompañante al Museo de Harley Davidson, en la ciudad de Milwaukee en Estados Unidos, a realizarse a escogencia del Ganador entre el mes de marzo y hasta abril inclusive del 2011. El paquete incluye:

- Pasaje (ida y vuelta, desde el país Centroamericano) en clase económica de la aerolínea que el Patrocinador designe, de acuerdo a la disponibilidad de espacio del país Centroamericano a Milwaukee, Estados Unidos.

- Alojamiento de dos noches en Milwaukee.
- Dos Entradas reservadas para el Museo Harley Davidson.
- \$600 para gastos, para el ganador.
- Traslados, alimentación e impuestos de salida no incluidos.

Es requisito indispensable para acreditarse este Premio que el Ganador y su Acompañante cuenten con pasaporte de su país de origen y Visa Consular para visitar a los Estados Unidos de Norte América, válido y con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación. Será exclusiva responsabilidad del favorecido y su Acompañante tener su Pasaporte y Visa Norteamericana con estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, y no estar roto, presentar manchas o suciedad, páginas rotas, faltantes o en mal estado, o cualquier otra irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apto para viajar.

El premio no se canjeará en ningún momento por dinero. Si el Ganador y su acompañante no tienen Visa Norteamericana, no habrá acreedor del premio. O si por alguna circunstancia ajena al Patrocinador, el Ganador y su acompañante no pueden viajar, el Patrocinador no se verá obligado reemplazar el premio, ni retribuirlos de ninguna forma por el valor del mismo.

Para la asignación del Premio, el Patrocinador realizará un sorteo en el "Dealers Meeting de la Harley Davidson Motor Company", a realizarse en Enero de 2011 en los E.U.A. Para ello llevará ya impresos los documentos que respaldan los respectivos "Registros de Garantía", los que se mezclan en un recipiente y un funcionario de Joaquín R. Trejos M. Ltda., acompañado de otro de Harley Davidson Motor Company, sacará un Ganador al azar.

Artículo 5: Entrega del Premio

Para la comunicación al Ganador del resultado del sorteo, se realizarán tres llamadas el mismo día del sorteo, tomando la información de la base de datos que el Cliente mantiene con el Patrocinador, si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida por que sus datos no están actualizados, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Patrocinador, y el Ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, en este caso se dispondrá del Premio según lo indique el Patrocinador.

El Ganador deberá escoger tres posibles fechas para realizar el viaje, entre el mes de marzo y hasta abril inclusive del 2011, coordinándolo con J. R. Trejos M. Ltda., quien a su vez lo fijará de acuerdo con Harley Davidson Motor Company.

El Premio será entregado según indicaciones del Patrocinador en la Agencia del país de origen del Ganador. Para la entrega del Premio, el Cliente debe, obligatoriamente presentar su documento de identificación vigente y en buen estado. Además debe firmar la correspondiente nota de que ha recibido a satisfacción su Premio.

El Ganador deberá reclamar el Precio a más tardar dentro del mes después de notificado, de lo contrario perderá el derecho al mismo.

Artículo 6: Responsabilidad y Restricciones

1. Cualquier asunto o situación que se presente con la Rifa- Promoción y que no se encuentre regulada por el Reglamento, será resuelto por el Patrocinador en estricto apego del buen sentido común.
- 2- La responsabilidad del Patrocinador finaliza con la entrega de toda la documentación requerida para el viaje y no se responsabilizará al Patrocinador por cualquier accidente o gastos médicos en los que puedan incurrir la persona favorecida y /o Acompañante, por el uso y disfrute del Premio. El Cliente no esta obligado a aceptar el Premio si no lo desea. Tanto Ganador como el acompañante realizarán el viaje bajo su propia responsabilidad, por lo que asumen todos los riesgos que ello conlleve, librando al Patrocinador de cualquier responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias. Asimismo el Patrocinador no se hará responsable de ningún trámite adicional que deba realizar el Ganador y su acompañante para acreditarse el Premio.
- 3- Se requerirá que la persona que sea favorecida comunique por escrito al Patrocinador el nombre de su Acompañante, quién a su vez debe acudir con el favorecido a reclamar y firmar el documento de recibo del mismo.
- 4- El acompañante de la persona favorecida del viaje, se adhiere automáticamente a este Reglamento, aceptando las condiciones del mismo como si fuera el favorecido y deberá firmar el documento de recibo y de exoneración de responsabilidad del Patrocinador.
- 5- Cualquier trámite necesario para la obtención del Pasaporte o cualquier Permiso o Visa necesarios para poder salir del país ir al destino y regresar, es responsabilidad del Ganador, sea para él o para su acompañante; y el no lograrlo en cualquier forma y durante el viaje, no es responsabilidad del Patrocinador, quien no tendrá obligación de compensación alguna.
- 6- Las fechas y horas de los vuelos del viaje, igualmente los de tránsito, si estos fueren necesarios, se encuentran limitados a circunstancias varias, dentro de las cuales se podrán incluir cambios, suspensiones y atrasos por

parte de las aerolíneas, de acuerdo a sus políticas y a la que indique cada boleto o contrato. Debido a que estas circunstancias no son responsabilidad del Patrocinador, no se les podrá imponer ningún tipo de responsabilidad, ni se verán en la obligación de recompensar en forma alguna al favorecido o a su Acompañante; si por razón de estos cambios, estos sufren algún perjuicio. La responsabilidad que asume el Patrocinador se limita, a la adquisición de los servicios, como si fueren los propios ganadores que se hubiesen encargado de adquirirlos, por lo que estos últimos deberán asumir los riesgos naturales que se puedan suscitar en cualquier viaje.

- 7-** El Ganador y su Acompañante deberán realizar el viaje conjuntamente, en la misma fecha y hora pactadas. Quedaran obligados los viajeros en cuanto a las contrataciones hechas con las aerolíneas. El Patrocinador no otorgará ningún seguro al Ganador ni a su Acompañante, queda a criterio y elección del Ganador y su Acompañante si desean adquirir algún seguro.
- 8-** El patrocinador en ningún momento asumirá responsabilidad alguna por cualquier inconveniente ocasionado por el Ganador o su Acompañante, durante todo el trayecto del viaje, incluyendo daños, perjuicios o pérdidas y no asumirá responsabilidad alguna de cualquier acción legal resultante de dichos actos. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera de control del Patrocinador, no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto en que incurran el Ganador y el Acompañante a efectos de presentarse a reclamar su premio o a hacerlo efectivo.
- 9-** Si el Ganador no acepta un Premio o sus condiciones, se tendrá a dicho Premio como renunciado y extinguido para el Ganador, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el Ganador a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
- 10-** No podrán participar en la presente Rifa-Promoción las siguientes personas:
 - a. Ningún empleado de Joaquín R. Trejos M. Ltda. y/o compañías hermanas.
 - b. El personal de los Concesionarios Centroamericanos encargados de la Rifa-Promoción.
 - c. El proveedor del Premio.
 - d. Ninguna persona directamente relacionada con la Rifa- Promoción.
- 11-** El patrocinador se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este Reglamento siempre y cuando esto no vaya en perjuicio de los Clientes. De esta manera, podrán introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta Rifa-Promoción. Asimismo podrá

suspender la Rifa- Promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Patrocinador considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la Rifa-Promoción cesará.

Artículo 7: Información

Cualquiera consulta sobre la Rifa- Promoción y/o del presente reglamento, se podrá realizar a través del correo electrónico: legal@jrtrejos.com , con copia a jrtm@jrtrejos.com atrejos@jrtrejos.com . La no respuesta a alguna consulta no constituirá aceptación del contenido de la misma.

Rige a partir del 01 de enero de 2010.